

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:
Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Valencia.—«Ensanche y mejora del firme. C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 326,220 al 245,725 Tramo: Valencia-Silla.»

A «S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), en la cantidad de 13.276.429 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 18.010.664,28 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,737142661, con un plazo de ejecución de siete meses a partir de la orden de iniciación

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de mayo de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Hurchillo y Bonanza y entre Arneva y Molins, provincia de Alicante (expediente número 8.160), a don Jose Pardo Gálvez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hurchillo y Bonanza, de 6,300 kilómetros de longitud, pasará por Orihuela.

El de Molins y Arneva, de 6,200 kilómetros de longitud, pasará por Orihuela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Bonanza y Orihuela, puntos intermedios y viceversa, y de y entre Hurchillo y Orihuela, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Hurchillo-Bonanza: Catorce expediciones de ida y vuelta diariamente.

Arneva-Molins: Tres expediciones de ida y vuelta diariamente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad mínima de 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: Por viajero-kilómetro, una peseta (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,112 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.950-A.

Servicio entre Calaf e Igualada por Piedrafita, provincia de Barcelona (expediente número 7.955), como hijuela del que es concesionario «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», entre Lérida y Puigcerdá e hijuelas (V-1.534:ge-L-B-37), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Calaf e Igualada por Piedrafita, de 23,8 kilómetros de longitud, pasará por Prat de Rey, empalme, Piedrafita y Más Mayolas, con prohibición de realizar tráfico de y entre Calaf y empalme de la carretera local de Prat de Rey e Igualada por Piedrafita y la C. C. 1.412 y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una expedición de ida y vuelta diariamente entre Calaf e Igualada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.534:ge-L-B-37).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.534:ge-L-B-37).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—3.951-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Comillas a Santander, a Torrelavega, a Cabezón de la Sal y a Unquera, provincia de Santander (expediente número 7.317), a don Braulio González Cobo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Comillas y Santander, de 47 kilómetros de longitud; el de Comillas a Torrelavega, de 27 kilómetros de longitud; el de Comillas a Cabezón de la Sal, de 13 kilómetros de longitud, y el de Comillas a Unquera, de 23 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Entre Comillas y Santander: Una expedición de ida y vuelta los miércoles y sábados.

Entre Comillas y Torrelavega: Una expedición de ida y vuelta, primer y tercer domingo de mes.

Entre Comillas y Cabezón de la Sal: Una expedición de ida y vuelta el segundo y último domingo de cada mes.

Entre Comillas y Unquera: Una expedición de ida y vuelta el jueves anterior al primer y tercer domingo de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno.

Clasificación única y 3.100 kilogramos de carga para mercancías.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,413 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,062 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Mercancías: 5,94 pesetas tonelada métrica-kilómetro.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril Cantábrico el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.952-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se adjudica definitivamente el concurso público de adquisición de libros con destino a Bibliotecas en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocado por Orden de 13 de enero último.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 13 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso público para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria por cuantía de 41.000.000 de pesetas, con cargo al número 347.621 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de enero, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 del actual, sin haberse formulado reclamaciones, y en su virtud,